



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 8149ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de diciembre de 2017, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones [1645 \(2005\)](#), [2086 \(2013\)](#) y [2282 \(2016\)](#) y las declaraciones de su Presidencia [PRST/2009/24](#), [PRST/2011/17](#), [PRST/2012/29](#) y [PRST/2015/22](#).

El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta, en particular su adhesión y respeto a los principios de la independencia política, la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados en la ejecución de todas las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, y la necesidad de que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad reconoce que el ‘sostenimiento de la paz’, como se desprende del informe del Grupo Consultivo de Expertos, debe entenderse en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de una sociedad, asegurando que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la población, lo cual abarca actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, así como a abordar sus causas profundas, ayudar a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, procurar la reconciliación nacional y avanzar hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, y pone de relieve que sostener la paz es una tarea y una responsabilidad compartida que deben ejercer los gobiernos y todos los demás interesados nacionales, debe encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto, y en todas sus dimensiones, y necesita una atención y una asistencia internacionales sostenidas.

El Consejo de Seguridad reitera su compromiso de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas para hacer frente a los conflictos en todas las etapas, desde la prevención y la solución hasta la consolidación de la paz con posterioridad a estos, y considera además que es importante que exista continuidad en la respuesta y que esta se adapte al contexto específico, utilizando la gama de instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales.



El Consejo de Seguridad reafirma que los Gobiernos y las autoridades nacionales tienen la responsabilidad fundamental de determinar, impulsar y dirigir las prioridades, las estrategias y las actividades destinadas a sostener la paz, y pone de relieve, a este respecto, que el logro de la inclusión, entre otras cosas, por medio de la participación plena y efectiva de las mujeres, es clave para llevar adelante los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz a fin de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de la implicación y el liderazgo de los países en la consolidación de la paz, de manera que el sostenimiento de la paz sea una responsabilidad compartida en gran medida por los Gobiernos y todos los demás interesados nacionales.

El Consejo de Seguridad destaca que la primacía de la política debería ser la característica fundamental del enfoque de las Naciones Unidas en materia de solución de conflictos, entre otras cosas a través de la mediación, la vigilancia de los acuerdos de alto el fuego y la prestación de asistencia en el cumplimiento de los acuerdos de paz.

El Consejo de Seguridad reafirma los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en caso de legítima defensa y en defensa del mandato, y reconoce que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz se refiere específicamente a la necesidad y a la situación del país de que se trate, y que el Consejo de Seguridad espera que se cumplan plenamente los mandatos que autoriza.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a una estrategia integral para lograr la paz y la seguridad duraderas, recuerda también su función crítica en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la prevención y contención de los conflictos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales y de sus decisiones, y la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a conflictos, así como su función en la protección de los civiles. El Consejo de Seguridad recuerda además que incumbe a los Estados la responsabilidad fundamental de proteger a la población civil y de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, según se contempla en el derecho internacional pertinente.

El Consejo de Seguridad reitera que las actividades de mantenimiento de la paz abarcan desde las misiones tradicionales de mantenimiento de la paz, que principalmente vigilan el alto el fuego, hasta operaciones multidimensionales complejas que tienen por objeto realizar tareas de consolidación de la paz y hacer frente a las causas profundas de los conflictos.

El Consejo de Seguridad pone de relieve el importante papel que puede desempeñar un liderazgo eficaz y receptivo de las operaciones de las Naciones Unidas en los países para aunar al sistema de las Naciones Unidas en torno a una estrategia común para el sostenimiento de la paz y, a este respecto, destaca la necesidad de aumentar la coordinación, la coherencia y la integración de las iniciativas de consolidación de la paz, en particular entre las misiones de las Naciones Unidas, los equipos de la Organización en los países y los agentes de desarrollo nacionales, regionales e internacionales, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de las tareas críticas de la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad reconoce que, al hacer frente a una situación que puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, es necesario considerar toda la gama de respuestas, y desplegar misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y realizar tareas de consolidación de la paz solo como complemento, no como alternativa, a una estrategia política que aborde, entre otras cosas, las causas profundas del conflicto de que se trate.

El Consejo de Seguridad reconoce que, para que la consolidación de la paz sea eficaz, todo el sistema de las Naciones Unidas debe participar, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de que se lleven a cabo análisis conjuntos y se realice una planificación estratégica efectiva a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de su labor a largo plazo en los países afectados por conflictos, y de que esto se haga, según proceda, en cooperación y coordinación con las organizaciones regionales y subregionales.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a una estrategia integral para sostener la paz, y observa con reconocimiento la contribución del personal y de las misiones de mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia que revisten los análisis integrados de las oportunidades y los retos relacionados con la paz sostenible, y el papel que desempeñan en la conformación de una visión clara de soluciones que se ajusten a cada contexto en los países que salen de conflictos, lo que debería orientar los procesos de planificación integrada de las misiones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de que los desafíos que plantean la consolidación y el sostenimiento de la paz se comprendan bien desde el inicio de una misión de mantenimiento de la paz, por medio de los procesos de evaluación y planificación estratégicas integradas, a fin de asegurar la coherencia e integración de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz para poder articular, desde un principio, una respuesta eficaz a las situaciones posteriores a un conflicto.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de considerar mandatos claros, viables, por etapas y escalonados, según proceda, profundizando el análisis y mejorando la planificación, al evaluar las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que existen o al establecer nuevas operaciones. El Consejo de Seguridad destaca además la importancia de complementar las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz que emprenden las autoridades nacionales y locales, así como las Naciones Unidas y otros asociados, a lo largo de todo el ciclo de vida de una misión y como un componente importante de la planificación a efectos de su reducción y retirada, con miras a fortalecer la capacidad y los procesos dirigidos por los países.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que para cumplir debidamente los mandatos es necesario desplegar efectivos y personal de mantenimiento de la paz con aptitudes profesionales, conocimientos, experiencia y excelencia, y que respete la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero de las faltas de conducta y de la explotación y los abusos sexuales, y recuerda, a este respecto, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Consejo de Seguridad reconoce la valiosa función que desempeñan los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y los alienta a que, con un espíritu de colaboración, sigan aportando personal militar y de policía profesional con las competencias y la experiencia necesarias, incluidos los conocimientos lingüísticos apropiados a los niveles que corresponda, para ejecutar los mandatos de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reconoce que es necesario seguir reforzando la cooperación y las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, entre otras cosas por medio de la cooperación triangular entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría, en las zonas en que los contingentes militares y de policía realizan labores iniciales de consolidación de la paz, y alienta a todos los interesados a que participen activamente en procesos de consulta abiertos y más frecuentes con miras a mejorar la ejecución de las tareas de consolidación de la paz sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad recalca la necesidad de reforzar la eficacia y eficiencia generales de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todas las fases de la ejecución de los mandatos mediante la mejora de la planificación de las misiones, el aumento de promesas de contribuciones pertinentes en materia de capacidades, incluidas las capacidades especializadas, los facilitadores, los servicios de ingeniería, la asistencia médica y las unidades de despliegue rápido, y la mejora del desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la capacitación, así como la necesidad de que se hagan efectivas las promesas de contribuciones realizadas por varios Estados Miembros en las diversas reuniones multilaterales celebradas en 2015, 2016 y 2017 en relación con las misiones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de que se asignen recursos suficientes a los componentes de consolidación de la paz de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas pertinentes, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, para apoyar la continuidad y sostenibilidad de las actividades de consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución [2320 \(2016\)](#) y subraya la importancia de la colaboración y la cooperación con los acuerdos y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, y reconoce a este respecto los esfuerzos realizados por la Unión Africana mediante el despliegue de operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana autorizadas por el Consejo de Seguridad, la puesta en marcha de la política de la Unión Africana sobre reconstrucción y desarrollo después de los conflictos y sus iniciativas pertinentes, en particular las Iniciativas para la Solidaridad Africana, y toma nota de la decisión número AU/Dec.351(XVI) de su Asamblea, relativa al establecimiento de un Centro de la Unión Africana para la Reconstrucción después de los Conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de que haya una coordinación, coherencia y cooperación sólidas con la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con sus resoluciones [1645 \(2005\)](#) y [2282 \(2016\)](#) y, a este respecto, expresa su intención de solicitar, examinar y utilizar regularmente el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para prestar asistencia en relación con la perspectiva a más largo plazo necesaria para reflejar el sostenimiento de la paz en la formación, el examen y la reducción de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de recurrir al asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz cuando las Naciones Unidas, los Gobiernos y las autoridades nacionales y demás interesados

pertinentes concierten acuerdos importantes que se refieran a los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas y a su transición.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de considerar, cuando y donde corresponda y caso por caso, los siguientes elementos relacionados con la consolidación y el sostenimiento de la paz, a la hora de examinar los mandatos y la configuración de las misiones de mantenimiento de la paz:

- I. Evaluación de la ejecución del mandato en todas sus dimensiones, incluida la cooperación del Estado receptor, con miras a asegurar la plena realización de las tareas encomendadas, así como, si procede, el ajuste de tareas para contribuir mejor a la consolidación y el sostenimiento de la paz;
- II. Apoyo a un proceso de consultas dentro de la misión que respalde y refuerce la titularidad nacional de los procesos políticos; utilización de buenos oficios y conocimientos técnicos específicos en las misiones para apoyar los procesos políticos nacionales;
- III. Existencia de metas y objetivos claramente definidos guiados por hitos específicos convenidos de cara a la consolidación y el sostenimiento de la paz;
- IV. Realización periódica de un análisis estratégico e integrado de las oportunidades, los riesgos y los desafíos a que se enfrentan las autoridades nacionales y locales para consolidar y sostener la paz, incluidos los problemas relacionados con la creación y el fortalecimiento de las capacidades nacionales con este fin;
- V. Progreso y calidad de la aplicación de los aspectos políticos y operacionales del mandato de la misión de manera coherente, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y en cooperación con otros asociados internacionales y regionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras;
- VI. Claridad de las funciones y responsabilidades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros agentes pertinentes, incluidas, en su caso, las entidades de la estructura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, para prestar al país un apoyo acorde con las necesidades y prioridades concretas de consolidación de la paz determinadas por las autoridades nacionales, a fin de asegurar la eficaz integración de los esfuerzos y de apoyar las iniciativas encaminadas a abordar las causas profundas de los conflictos, en el marco de sus mandatos respectivos;
- VII. Existencia de una estrategia de salida que procure contribuir a sentar las bases para una paz sostenible y a largo plazo, en particular mediante el apoyo a la capacidad nacional, con el respaldo, cuando proceda, de los interesados bilaterales, regionales e internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales.

El Consejo de Seguridad toma nota de la intención expresada por el Secretario General de realizar exámenes de las misiones de mantenimiento de la paz, y le solicita que, en sus informes pertinentes, incluya, según proceda, análisis de los avances realizados en relación con los elementos mencionados y recomendaciones al respecto”.